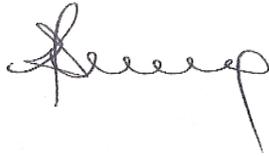


AL DESPACHO, del señor Juez hoy, treinta de marzo de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO

ACEPTAR sustitución de poder y reconocer personería jurídica a **ANGIE VANESSA BELEÑO PINZON**, identificada con C.C. 1.015.443.712 estudiante de consultorio jurídico de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos dispuestos en poder inicial conferido.

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada MARTHA CECILIA ARIAS BERMUDEZ cuyas constancias fueron aportadas el pasado 22 de marzo por apoderado demandante, teniendo en cuenta que la misma no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 Artículos 6° y 8° normativa vigente y de obligatoria aplicación para trámite de notificación, ni tampoco se aplico correctamente la normativa contemplada en los artículos 291 ss C.G.P. y 29 C.P.T.

Por consiguiente, se insta a la parte demandante para que realice la notificación física teniendo en cuenta los siguientes requerimientos en caso de aplicar la normativa contemplado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020:

- Se debe remitir al demandado un escrito titulado "NOTIFICACION PERSONAL" **donde se indique que se le está notificando de una demanda**, suministrándole la identificación de partes, **radicado del proceso (23 dígitos)**, **fecha de auto admisorio**, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y **el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación**, adjuntando en PDF legible la demanda, subsanación (si la hubo) y el auto admisorio.
- Para acudir a notificarse personalmente de la demanda puede hacerlo a través del correo electrónico del Juzgado o de forma presencial en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Cra. 12 N° 31-08 de Bucaramanga en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

2021-301
ORDINARIO LABORAL

Ahora bien, en caso de que la parte actora desee hacer la notificación en los términos de los artículos 291 ss C.G.P. y 29 C.P.T. debe tener en cuenta las anteriores falencias y/o omisiones en que se incurrieron en el formato de notificación:

- El formato de notificación debe titularse CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL, debe omitirse la palabra diligencia toda vez que no se trata de una diligencia.
- Debe indicarse al notificado que fue demandado en el proceso de la referencia.
- Se deben suministrar los 23 dígitos del radicado del proceso.
- Se debe indicar al demandado el término con que cuenta para comparecer al Despacho a notificarse personalmente de la demanda.
- Para acudir a notificarse personalmente de la demanda puede hacerlo a través del correo electrónico del Juzgado o de forma presencial en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Cra. 12 N° 31-08 de Bucaramanga en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **30 DE MARZO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 041** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **31 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria